INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 06/2020

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" – I.D. 376.211.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" – I.D. 376.211**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Que, de conformidad a lo establecido en *el* ***Decreto N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODICIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007***, el Art. 7º dispone: **Funciones:** "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitación y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión.*

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión", se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. **2 DE JULIO S.R.L.**
2. **MARINA DEL SOL S.R.L.**
3. **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**
4. **PROSPER S.R.L.**
5. **MOLMAN S.A.**

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 27 de marzo del año 2020, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia del **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones.

En dicho acto se ausentaron las siguientes personas la **Abg. Lilian Fouz,** Viceministra del Viceministerio de Igualdad y no Discriminación; el **Abg. Saúl Acuña,** Abogado de la Unidad de Transparencia; la **Abg. Virginia Picaguá,** Jefa de Monitoreo de Contratos de la Dirección de Contrataciones y la **Lic. Ana Pavón**, Directora General, Dirección General Contra toda Violencia, debido a la situación Pandémica ***(COVID-19),*** *que se está viviendo actualmente.-*

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	SIMPLE, FRUTOS DE LA TIERRA	Gs. 1.015.050.-
2	TODO CAMPO de LUIS A. JARA	Gs. 1.079.500.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	Gs. 937.300.-

a) <u>OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:</u>

No se realizaron observaciones durante el Acto de Apertura.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, **"Método de evaluación"** que entre otros expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, *preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	SIMPLE, FRUTOS DE LA TIERRA	TODO CAMPO	MARINA DEL SOL S.R.L.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	SIMPLE, FRUTOS DE LA TIERRA	TODO CAMPO
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	MARINA DEL SOL S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE S/ SIPE

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	MARINA DEL SOL S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE S/ SIPE

En relación a la presentación de los documentos de carácter sustancial se constata que la firma **SIMPLE, FRUTOS DE LA TIERRA "NO PRESENTA"** Garantía de Mantenimiento de Oferta y Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta y la firma **TODO CAMPO "NO PRESENTA"** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, por lo que las firmas mencionadas "**NO CUMPLEN"** con lo solicitado por la Convocante. En virtud a lo mencionado se descalifica a las firmas mencionadas y se procede a evaluar a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, "**CUMPLE"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. CALIFICACION LEGAL.

Se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes legales, propietarios y/o socios de la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, se encuentran comprendidos en las prohibiciones contenidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Nº	NOMBRE	C.I.	OBSERVACIÓN
1	ADA LUZ GONZÁLEZ PORRO	767.571	*No figura en los registros del SINARH*
2	ADA CAROLINA BOGADO GONZÁLEZ	1.455.279	*No figura en los registros del SINARH*
3	JOSÍAS ALEJANDRO BOGADO GONZÁLEZ	4.220.895	*No figura en los registros del SINARH*

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados.

Abg. Virginia Ricaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

4. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de la oferta presentada por la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

a) **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 8.452/18, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA.**

5. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se analiza la oferta presentada por la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	MARINA DEL SOL S.R.L.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE S/ SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE S/ SIPE

b) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma presenta una variación en relación al costo referencial cotizado por la convocante en relación a los porcentajes indicados en la Res. N° 411/18 de la DNCP, como podrá observarse en el **ANEXO A (Cuadro Comparativo de Ofertas)** que forma parte integrante del presente Informe.

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallano M.
Director
Dirección de Contrataciones

En virtud a lo mencionado:

- Se solicita a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** vía correo electrónico, una explicación detallada del precio ofertado en los **Ítems 3, 11, 18, 25, 27, 38, 39, 48, 57, 64, 65, 72 y 74,** ya que los mismos se encuentra por encima del precio referencial.-

La mencionada firma ha dado respuesta a la solicitud mencionada. El Comité procedió a analizar la nota presentada y concluye que las fundamentaciones expresadas en las mismas resultan suficientes para justificar los precios ofertados, por lo que se continúa con la Evaluación.-

Las notas emitidas se encuentran en el **Anexo C** del presente Informe de Evaluación.

a) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de verificar la capacidad financiera, la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** presenta con su oferta Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018. Se procedió a analizar la capacidad financiera de la firma mencionada y se constata que la misma **"CUMPLE"** con sus compromisos financieros, detallados en el siguiente cuadro.-

RATIOS DE LIQUIDEZ

Año 2017			Año 2018			PROM	CONDICION
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO		Deberá ser igual o mayor que 1
4.559.607.144	42.107.932	108,28	5.064.102.780	79.682.719	63,55	**85,92**	CUMPLE

ENDEUDAMIENTO

Año 2017			Año 2018			PROM	CONDICION
PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	IND	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	IND		No deberá ser mayor a 0,80
42.107.932	4.593.139.626	0,01	79.682.719	5.164.936.934	0,02	**0,01**	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Año 2017			Año 2018			PROM	CONDICION
UTILIDAD	CAPITAL	PROM.	UTILIDAD	CAPITAL	PROM.		No deberá ser negativo
574.099.509	1.000.000.000	0,57	535.606.083	1.000.000.000	0,54	**0,55**	CUMPLE

b) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de verificar la capacidad financiera la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** presenta:

DOCUMENTOS	MARINA DEL SOL S.R.L.
Declaración Jurada de contar con los vehículos aptos para el transporte de los alimentos	CUMPLE

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Gallaro M.
Director
Dirección de Contrataciones

DOCUMENTOS	MARINA DEL SOL S.R.L.
requeridos por esta convocante (Vehículos con refrigeración para el transporte de alimentos).	
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.). En caso de que el oferente al tiempo de presentar la oferta, no cuenta aún con el Certificado del RE vigente, podrá presentar una constancia que informe que el Registro de Establecimiento a ser expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) se encuentra en trámite.	NO CUMPLE
Copia autenticada y vigente del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A) vigente para los productos ofertados. (Para productos envasados).	NO CUMPLE
Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA).	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional de los Productos Lácteos expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	NO CUMPLE

c) **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Con el objetivo de verificar la capacidad financiera la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** presenta:

EXPERIENCIA	MARINA DEL SOL S.R.L.
Copias simples de contratos u órdenes de compra/servicio suscritos con empresas públicas o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2018 y 2019, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de contratos u órdenes de compra/servicio para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones presentadas se demuestra que la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

Abg. Virginia Picagüa
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Lic. Bladismir Galeano M.
Director
Dirección de Contrataciones

B) CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes, se concluye que las firma **MARINA DEL SOL S.R.L.:**

a. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en la Carta de Invitación;
b. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
c. Presenta el precio más bajo.

C) RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Institución, la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS" – I.D. 376.211**, a la siguiente firma:

- **MARINA DEL SOL S.R.L.**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 65 del Decreto 2992/2019.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de **ADJUDICACIÓN**, firman el presente Informe, el Director de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y la Jefa de Monitoreo de Contratos de la Dirección de Contrataciones, en fecha 06 de abril de 2020.

MINISTERIO DE LA MUJER
Dir. de Contrataciones

Virginia Picaguá

LIC. BLADISMIR GALLANO	**ABG. VIRGINIA PICAGUÁ**
Director	Jefa de Monitoreo
Dirección de Contrataciones	de Contratos